

CUADRO RESUMEN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS S.A. ("SEIASA")

CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO ABIERTO - PLURALIDAD DE CRITERIOS

Número de expediente	SG-00-INF-2024
Denominación del contrato	Contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de las infraestructuras informáticas de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. ("SEIASA").

1. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE ASISTENCIA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de Contratación	Consejo de Ad	ministración
Unidad proponente	Departamento	de Informática de SEIASA
Dirección del Órgano de Contratación	C/ José Abasca C.P. 28003 Ma Teléfono: 91 7 Fax: 91 781 36	drid 81 36 87
	Si ⊠ No □	
		Conforme a lo indicado en el Apartado 2.4 del Manual de procedimientos administrativos y de gestión de SEIASA. Presidente: El Director Económico-Financiero, que podrá ser sustituido por el Presidente Ejecutivo o el Director Técnico o Subdirectores de SEIASA.
Mesa de Contratación	Composición	Secretaria: La Responsable de Contratación, que podrá ser sustituida por cualquiera de los Técnicos de Contratación, la Subdirectora de Contratación, RRHH y Administración o el Director Económico-Financiero.
		Vocales: El Abogado del Estado adscrito al Convenio Jurídico de SEIASA y la Subdirectora de Contratación, Recursos Humanos y Administración de SEIASA, que podrá ser sustituida por el Director Económico-Financiero de SEIASA, personal del área de



	Contratación, Director Técnico, Subdirectores Técnicos o ingenieros de la Dirección Técnica de SEIASA.
URL Perfil del Contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_S j9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtClKL0jJznPPzSooSS xLzSlL1w_Wj9KMyU5wK9CMNHL2yHSOqwkPLHQO9jUJc0yLc K7UdbW31C3JzHQG8X3WR/
Responsable del Contrato	Responsable de Informática
Email de contacto	licitaciones@seiasa.es

2. OBJETO DEL CONTRATO

	del ser soporte los us preven sistema ubicaci con la Prescri docum	
		rácter enunciativo y no limitativo, el contrato integrará iientes prestaciones:
Descripción del objeto del contrato	a)	Administración del sistema. Tareas básicas de administración del conjunto de equipos, servidores y usuarios.
	b)	Administración y configuración del sistema de seguridad perimetral y electrónica de red.
	c)	Mantenimiento de equipos y programas. Servicios consistentes en el mantenimiento de equipos de usuario, impresoras y recursos de red.
	d)	Ayuda y formación. Consistirá básicamente en la asistencia y asesoramiento, a nivel general, en tareas informáticas al personal de SEIASA.
	e)	Asistencia técnica a proyectos y tareas de evolución tecnológica. El personal adscrito por la empresa adjudicataria a la prestación del servicio participará en los proyectos en los que los responsables de SEIASA estimen oportuno, realizando aquellas tareas que le sean asignadas por los responsables del
		proyecto o de infraestructuras. La participación puede corresponder a cualquiera de las fases de un Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS



	proyecto, y siempre dentro de la infraestructura objeto del presente contrato.
	f) Registros estadísticos. La empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los datos que se consideren de interés.
	Quedan expresamente excluidos del ámbito de la prestación del servicio, la adquisición de equipos, componentes o recambios, que serán a cargo exclusivo de SEIASA.
Calificación del contrato	Servicios
	- 50312000-5: Mantenimiento y reparación de equipo informático.
	- 50312300-8: Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos.
	- 50324100-3: Servicios de mantenimiento de sistemas.
CPV	- 50324200-4: Servicios de mantenimiento preventivo.
	- 50332000-1: Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.
	- 72600000-6: Servicios de apoyo informático y de consultoría.
	- 72610000-9: Servicios de apoyo informático.

3. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

División del objeto del contrato en lotes	Si □ No ⊠ La división en lotes del presente contrato, dada la naturaleza técnica de las prestaciones, no procede, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.
Nº de lotes y objeto	No aplica
Número máximo de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta	No aplica
Número máximo de lotes que pueden ser adjudicados a un licitador	No aplica

4. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA, no incluido)	60.000,00 €
IVA (21%)	12.600,00 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	72.600,00 €
Desglose del presupuesto	El desglose del presupuesto estimado se incluye como Anexo III de este Cuadro Resumen.
Desglose del presupuesto por lote	No aplica

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato	180.000,00 €
Valor estimado por lote	No aplica
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado	Presupuesto base de licitación, más importe por prórrogas previstas.

6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios	Si □ No ⊠
Precios a tanto alzado	Si ⊠ No □
Honorarios por tarifa	Si □ No ⊠

7. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios	Si □ No ⊠
Fórmula de revisión de precios	No aplica

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración inicial del contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses, a computar desde la fecha en que se inicie la prestación del servicio.
	Tras la formalización del contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días naturales, a efectos de llevar a cabo una "Fase de Transición", que tendrá como finalidad el traspaso del conocimiento de la metodología de



	trabajo de SEIASA.
	El plazo de ejecución del servicio está condicionada a la consecución de la "Puesta en Marcha del Servicio" en los términos definidos en el PPT, para lo cual será preciso dar cumplimiento a los siguientes hitos:
	 Disponibilidad total del CAU en los términos ofertados por el licitador para su completo funcionamiento, y establecimiento del procedimiento para la apertura de incidencias a través de los canales requeridos.
	II. Disponibilidad de la herramienta de apertura y seguimiento de incidencias vía web, si se ha incluido la opción.
	III. Plena operatividad de cualquier mejora propuesta que afecte a la naturaleza inherente del servicio de soporte y/o mantenimiento.
	La Puesta en Marcha del Servicio no podrá superar los ocho (8) días laborables, o en su caso, el plazo de mejora ofertado por el adjudicatario y no conllevará contraprestación alguna al Contratista.
Posibilidad de prórroga	Si ⊠ No □
Plazo máximo de prórrogas	Anualmente, hasta un máximo dos (2) anualidades adicionales, sin que el contrato pueda exceder de tres (3) años de vigencia.
Meses de preaviso a la finalización del plazo de duración del contrato para el establecimiento de prórrogas	Dos (2) meses, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP.
	El servicio se prestará de manera remota (telemáticamente), siempre que ello sea posible, y será ejecutado en cualquier ubicación dentro del ámbito nacional, o en su caso, se prestará de manera presencial a requerimiento de SEIASA, siendo preciso el desplazamiento del técnico/s adscrito a cualquiera de las sedes de SEIASA:
Lugar de ejecución	SEDE CENTRAL MADRID C/ José Abascal, 4 6ª planta 28003 Madrid
	OFICINA DE SEVILLA C/ Balbino Marrón, 8 6ª planta 41018 Sevilla
	OFICINA DE VALENCIA



Avenida Marqués de Sotelo, 7 1ª planta Puerta 2 46002 Valencia
OFICINA DE VALLADOLID Paseo Arco de Ladrillo nº 88, 2ª planta Oficina 13 47008 Valladolid
OFICINA DE ZARAGOZA Avda. Alcalde Gómez Laguna, 25 11º Puerta B-2 50009 Zaragoza

9. PROCEDIMIENTO

Tramitación del expediente	Ordinaria ⊠ Urgente □
	Anticipada 🗆
Tipo de procedimiento	Abierto
Selección de candidatos	Órgano de Contratación \square Mesa de Contratación \boxtimes
Criterios de adjudicación	Criterio único □ Pluralidad de criterios ⊠
Tramitación	Telemática
Apertura oferta económica	Acto público □ Acto privado por medios electrónicos ⊠
Subasta electrónica	Si □ No ⊠

10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

	Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos años concluidos, deberá ser como mínimo una vez y media el valor anual medio del contrato (90.000,00 €).
Criterios	Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que cubra los daños o desperfectos que se pudieran ocasionar tanto a bienes como a personas y las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación (180.000,00 €).



Medios de acreditación (solo adjudicatario)

Cuentas anuales aprobadas correspondientes al menos a un ejercicio que cumpla el requisito anterior depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda, acompañado del correspondiente justificante del pago de la prima respecto del ejercicio en curso.

Los licitadores deberán declarar su solvencia económica financiera en el correspondiente DEUC y acreditarla, mediante los medios de acreditación indicados, en caso de resultar propuesto como adjudicatario

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

	I	
	Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al setenta (70) por ciento de la anualidad media.	
Criterios	Empresas de nueva creación (antigüedad < 5 años) en el caso de no poder acreditar su solvencia con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior (acumulativo): Si como consecuencia de fecha de creación de empresa, no se pud acreditar la relación de principales servicios o trabrealizados durante la total de los periodos exigidos acreditará a partir del ejercisiquiente a la fecha de inici la actividad del empresari en su caso, por uno o vario los criterios a que se refie	empresa, no se pudiese acreditar la relación de los principales servicios o trabajos realizados durante la totalidad de los periodos exigidos, se acreditará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de inicio de la actividad del empresario o, en su caso, por uno o varios de los criterios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90
Medios de acreditación	-	e firmada por el licitador o su e incluya una relación de los

(solo el adjudicatario)

principales servicios o trabajos realizados, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por SEIASA los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Empresas de nueva creación (antigüedad < 5 años) en el caso de no poder acreditar su solvencia con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior (acumulativo):

Declaración responsable firmada por el licitador o su representante en la que se incluya una relación de los principales servicios o trabajos realizados, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos o, en su caso, por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la LCSP.

Los licitadores deberán declarar su solvencia técnica en el correspondiente DEUC y acreditarla, mediante los medios de acreditación indicados, en caso de resultar propuesto como adjudicatario

12. CLASIFICACIÓN

Clasificación (conforme al RD 773/2015, de 28 de agosto)	Los licitadores, alternativamente, podrán acreditar las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y de solvencia técnica y profesional, por medio de la siguiente clasificación: Grupo: V Subgrupo: 3 Categoría: 1
No existe grupo de clasificación	

13. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Habilitación profesional	Si □ No ⊠

14. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS S.A. ("SEIASA").



Se exige adscripción de medios	Si ⊠ No □	
	Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al Anexo VIII del Pliego de Condiciones.	
	Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial. Las ofertas que no se adapten a los requerimientos mínimos definidos en relación con los medios humanos adscritos, quedaran excluidas directamente del procedimiento de adjudicación.	
	Los medios personales mínimos a adscribir al contrato son:	
	1 Especialista de Comunicaciones.	
	Un titulado universitario en ingeniería, que esté en posesión de una de las siguientes certificaciones:	
	 WatchGuard Network Secure Technical Certification. WatchGuard MFA Technical Certification. ITIL Foundations v3 o superior. 	
	Deberá contar con, al menos, 5 años de experiencia demostrable en:	
Medios personales a adscribir	 Diseño, instalación, gestión y soporte de redes de comunicaciones LAN y WAN de naturaleza similar al escenario que nos ocupa, y Diseño, instalación, gestión y soporte de soluciones de seguridad perimetral, en particular del fabricante Watchguard. 	
	2 Especialista en Sistemas.	
	Un titulado universitario en ingeniería con, al menos, que esté en posesión de una de las siguientes certificaciones:	
	 Certificación en VMWare Data Center Virtualization versión 6 o superior, o WatchGuard EndPoint Technical Certification. 	
	5 años de experiencia demostrable en:	
	 Diseño, instalación, gestión y soporte de la solución de virtualización de VMWare, Diseño, implantación, gestión y soporte de la plataforma de correo Microsoft Exchange, y Diseño, implantación, gestión y soporte de la solución Veeam. 	
	3 Especialista de Soporte.	



	Un titulado universitario con, al menos, 5 años de experiencia demostrable en:	
	 Atención telefónica a usuarios, en proyectos de soporte multidisciplinar y multifabricante, y Soporte y gestión de las plataformas de gestión de incidencias propuesta por el usuario. 	
Medios materiales a adscribir	No se prevén medios materiales específicos a adscribir al contrato, debiendo el adjudicatario de contar con los medios materiales adecuados para la prestación del servicio.	
Forma de acreditación (sólo el adjudicatario)	Cualquier medio válido en Derecho por el que el licitador acredite que dispone efectivamente de los medios humanos con los requisitos mínimos exigibles que adscribirá al contrato conforme su oferta técnica. Con carácter previo a la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como mejor valorado deberá aportar junto con la documentación exigida en el Apartado 6.9 del Pliego de Condiciones, además, para cada miembro integrante del personal que se deberá adscribir al contrato, un breve currículo firmado (inferior a 2 hojas por persona), junto con una declaración responsable de la disponibilidad del personal adscrito. Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa, se deberán presentar los compromisos de colaboración que procedan. En el caso de que el personal pertenezca a otras empresas que actúen como subcontratistas, deberá quedar constancia de la asignación de este personal en una declaración de la empresa subcontratada.	

15. GARANTÍAS

Garantía provisional	Si □ No ⊠
Importe	No aplica
Garantía definitiva	Si ⊠ No □
Importe	5% del precio final ofertado, IVA excluido.

16. CONTENIDO DE LOS SOBRES Y PROPOSICIONES

SOBRE № 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"



Presentación	Telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).	
Contenido	Conforme a lo indicado en el Anexo I de este Cuadro Resumen. El DEUC que presenten los licitadores deberá hacer referencia expresa a los criterios de solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional, exigidos en los Apartados 10 y 11 o, alternativamente, a la clasificación exigida en el Apartado 12 del presente Cuadro Resumen.	
Plazo	15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	
SOBRE № 2: "CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR"		
Presentación	Telemática a través de la PLACSP.	
Contenido	Oferta Técnica, debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que lo represente, que se desarrollará separadamente en los siguientes apartados, y en el siguiente orden: 1. Descripción y metodología del servicio ofertado. 2. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo. 3. Mejoras al pliego de prescripciones técnicas. La Oferta Técnica no podrá desarrollar ni hacer referencia a ningún criterio que sea evaluable conforme a los criterios de valoración mediante fórmulas o de valoración automática, los cuales se incluirán en el Sobre nº 3. El incumplimiento por parte de los licitadores de lo indicado anteriormente conllevará su exclusión. La ponderación de los criterios de adjudicación se contiene en el Anexo II de este documento.	
Plazo	15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	
SOBRE Nº 3: "CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS"		
Presentación	Telemática a través de la PLACSP.	
Contenido	Oferta económica y criterios ponderables de forma automática, de acuerdo con los Anexos I y I.B. del Pliego de Condiciones (PCAP).	



	La ponderación de los criterios de adjudicación se contiene er el <u>Anexo II de este documento</u> .	
Plazo	15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor	Puntuación máx. (20%)
Proposición Técnica. Calidad de la oferta	5
Mejoras al pliego de prescripciones técnicas	15

Umbral mínimo en los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor: Para garantizar una adecuada relación calidad/precio se establece como umbral mínimo la obtención de diez (10) puntos en los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo (artículo 146.3 de la LCSP).

Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas	Puntuación máx. (80%)
Periodo de puesta en marcha del servicio	6
Tiempo de respuesta a las incidencias comunicadas	4
Adaptación de la cobertura horaria al horario de SEIASA	3
Certificaciones de los RR.HH. dedicados y de la empresa	11
Oferta Económica	56

El detalle de la ponderación de los criterios de adjudicación se contiene en el Anexo II del Cuadro Resumen

18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

	De conformidad con la previsión del artículo 149.2 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las siguientes:
Parámetros objetivos	 Cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco (5), se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja. Seguidamente se procederá al cálculo de la media aritmética, estableciendo así la baja media, que se



expresará en un porcentaje del presupuesto base de licitación.

- En caso de admitirse a licitación un número de ofertas inferior a cinco (5), la media aritmética se calculará utilizando todas las ofertas.
- Se considerará desproporcionada o anormal la oferta económica que represente una baja que exceda en más de diez (10) puntos de la baja media.
- Cuando concurra un solo licitador, se considerará desproporcionada o anormal la oferta económica si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más económica, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

SEIASA rechazará las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de convenios colectivos sectoriales vigentes.

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, según los parámetros indicados anteriormente, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 149 de la LCSP y por los motivos y por las formalidades establecidas en el mismo.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al	
vencimiento del plazo de	Si □ No ⊠
presentación de ofertas, tengan en	3. 2. 110 2
su plantilla un porcentaje de	
trabajadores con discapacidad	

superior al que normativa.	les imponga la	
Proposiciones presempresas que, al plazo de presenta incluyan medidas o y laboral que igualdad de oport mujeres y hombres	vencimiento del ción de ofertas, le carácter social favorezcan la tunidades entre	Si □ No ⊠
Otros criterios e ofertas	n igualdad de	Se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 147.2 de la LCSP.
20. VARIANTES		
Admisibilidad de v	ariantes	Si □ No ⊠
Elementos sobre admiten variantes	los que se	No aplica
Condiciones		No aplica
21. CONDICIONES	S ESPECIALES DE E	JECUCIÓN
	Aplica	Si ⊠ No □
Medioambiental	Descripción	El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.
	Aplica	Si ⊠ No □
Social	Descripción	El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia laboral y social, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.
	Aplica	Si ⊠ No □



	T	
Protección de datos	Descripción	El tratamiento de datos de carácter personal, necesario para la tramitación del procedimiento de adjudicación así como para la ejecución del contrato, deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.
Aplica Otras Descripción	Si ⊠ No □	
	Adscripción de medios: El adjudicatario estará obligado a mantener adscritos a la ejecución del contrato todos los necesarios para su ejecución y, en particular los medios personales que específicamente se exijan Apartado 14 de este Cuadro Resumen, junto con las mejoras que en su caso, el adjudicatarios haya ofertado.	
		Seguros: El contratista viene obligado a suscribir, a su cargo y antes de la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes de trabajo, cuyo importe garantizado deberán ser, al menos, el indicado en el Apartado 10 de este Cuadro Resumen.
El incumplimiento de las obligaciones esenciales dará lugar a lugar a la resolución del contrato		

El incumplimiento de las obligaciones esenciales dará lugar a la resolución del contrato.

22. PRECIO Y RÉGIMEN DE PAGOS

Precio	El precio del contrato será el ofertado por el licitador en cuyo favor se acuerde la adjudicación.
	Los pagos se realizarán mensualmente a mes vencido en la cuenta designada al efecto por el adjudicatario, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada por el Responsable del Contrato.
Plazo y régimen de pagos	El abono de las facturas tendrá lugar, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones, una vez recibida la conformidad por la Dirección Técnica, mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.



23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones previstas	Si □ No ⊠
Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones	En cuanto a las modificaciones no previstas, solo podrán aplicarse conforme al artículo 205 de la LCSP.
Límite de la modificación (porcentaje del precio inicial, IVA no incluido)	En cuanto a las modificaciones no previstas, solo podrán aplicarse conforme al artículo 205 de la LCSP.
Procedimiento	El procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones será el previsto en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de ceder los derechos y obligaciones del contrato	Si ⊠ No □	
Régimen aplicable	Conforme a lo dispuesto en el art. 214 de la LCSP.	
Límite de la cesión (porcentaje del precio inicial, IVA no incluido)	No aplica	
Causas que no permiten la cesión	 ☑ Las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato ☑ La cesión implica una restricción efectiva de la competencia en el mercado 	

25. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación	Si □ No ⊠	
Se requiere indicar en la proposición la parte del contrato que, en su caso, tenga previsto subcontratar, señalando importe, nombre, perfil profesional y solvencia	Si ⊠ No □	
Tareas críticas no susceptibles de subcontratación	Si ⊠ No □	Se consideran actividades criticas las tareas siguientes, que no podrán ser objeto de subcontratación:



	 administración de usuarios y grupos de trabajo, permisos y accesos,
	 administración de servidores (incluyendo los virtuales), así como la instalación y configuración de los nuevos servidores que sean necesarios,
	 administración de la red y su topología,
	 seguridad y monitorización de conexión a Internet para todos los usuarios, configuración y administración de todas las cuentas de correo de SEIASA incluyendo los dispositivos Iphone, smartphone y similares,
	 configuración y administración de la electrónica de red (switches, routers, etc.) de todas las sedes de SEIASA,
	 servicio de atención al usuario (CAU), y
	 registros estadísticos y envío de los informes correspondientes a SEIASA.

26. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Causas de imposición de penalidades	Conforme a la Cláusula 16 del Pliego de Condiciones
Procedimiento de imposición	Conforme a la Cláusula 16 del Pliego de Condiciones

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución contractual	Conforme a la Cláusula 17 del Pliego de Condiciones
Procedimiento	Conforme a la Cláusula 17 del Pliego de Condiciones



ANEXO I

CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS

A) <u>Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Sobre Nº 1:</u> documentación administrativa)

i. <u>Documento europeo único de contratación ("DEUC")</u>

Deberá acompañarse una declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador pondrá de manifiesto lo siguiente:

- a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, de acuerdo con el Apartado 12 del Cuadro Resumen, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, exigidos, de acuerdo con lo previsto en los Apartados 10 y 11 del Cuadro Resumen.
- c) Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- d) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Que, en su caso, recurrirá a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP. En este supuesto, las empresas a cuya solvencia o medios se recurra, deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al formulario normalizado.
- f) Que, en su caso, el licitador tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- g) La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de LCSP.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario DEUC.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

ii. <u>Capacidad, clasificación y criterios de solvencia de empresas no españolas</u>

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS S.A. ("SEIASA").



o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes tipos de contratos. Asimismo, dichos empresarios, deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y técnica, exigida en los *Apartados 10 y 11 de este Cuadro Resumen.*

Los empresarios no pertenecientes a la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Asimismo, los empresarios no pertenecientes a la Unión Europea deberán acompañar el informe de reciprocidad que contempla el art. 68 de la LCSP.

iii. Declaración sobre grupo empresarial

A los efectos del artículo 70 de la LCSP (condiciones especiales de compatibilidad), el licitador deberá presentar, en su caso, una declaración en la que se contenga la relación de las empresas del mismo grupo (entendiéndose por tales las que se encuentran en el art. 42 del Código de Comercio) que han presentado proposiciones a la licitación o manifestación expresa de que no se han presentado propuestas por otras empresas del grupo, ni aisladamente ni en UTE, en ambos supuestos, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II del Pliego de Condiciones.

iv. <u>Seguros</u>

El Contratista viene obligado a tener suscrito, a su cargo y antes de la firma del Contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil, que cumpla satisfactoriamente los requisitos que se establecen en el **Apartado 10 del Cuadro Resumen**, para dar cobertura a los riesgos que asume el contratista como consecuencia de la ejecución del servicio que le sea adjudicado.

Los licitadores cuyo seguro de responsabilidad civil esté por debajo del umbral mínimo exigido en *el Apartado 10 del Cuadro Resumen,* deberán presentar compromiso de que, en caso de resultar adjudicatario, tendrán suscrito el referido seguro, al corriente de pago y con las condiciones que se indican en el citado apartado. El compromiso se realizará conforme al Anexo V del Pliego de Condiciones.

v. Compromiso en caso de integración de la solvencia con medios externos

Asimismo, cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, el empresario presentará el compromiso por escrito de dichas entidades, siguiendo el formulario que se adjunta como Anexo X del Pliego de Condiciones, de conformidad con el artículo 75.2 de la LCSP.

vi. Compromiso de adscripción de medios humanos y materiales

Los licitadores deberán presentar un compromiso de adscripción de medios humanos y



materiales conforme al modelo que se adjunta como Anexo VIII del Pliego de Condiciones.

vii. Uniones temporales de empresarios

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del DEUC.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refieren los párrafos anteriores se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP. Dicha declaración se efectuará conforme al Anexo VII del Pliego de Condiciones.

viii. <u>Empresas extranjeras</u>

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración, conforme al Anexo X del Pliego de Condiciones, de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Asimismo, las empresas no comunitarias deberán aportar una declaración por la que se comprometan a abrir una sucursal en España en caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.2 de la LCSP (conforme al Anexo XI del Pliego de Condiciones).

ix. Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de cincuenta (50) o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un dos por ciento (2%) de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IX del Pliego de Condiciones, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.



B) <u>Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio</u> <u>de valor (Sobre № 2: oferta técnica)</u>

La oferta técnica debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que lo represente, que se desarrollará separadamente en los siguientes apartados, y en el siguiente orden:

- 1. Descripción y metodología del servicio ofertado.
- 2. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 3. Mejoras al pliego de prescripciones técnicas.

La Oferta Técnica no podrá desarrollar ni hacer referencia a ningún criterio que sea evaluable conforme a los criterios de valoración mediante fórmulas o de valoración automática, los cuales se incluirán en el Sobre nº 3. El incumplimiento por parte de los licitadores de lo indicado anteriormente conllevará su exclusión.

La extensión total de la oferta técnica, incluyendo anexos y la documentación complementaria necesaria, no podrá superar las cuarenta (40) páginas tamaño DIN A4 escritas con letra "Calibri", tamaño mínimo 10. No computarán dentro de las 40 páginas ni la portada ni el índice de la Memoria Constructiva. En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 40 páginas (excluidos portada, índice y separadores).

La ponderación de los criterios de adjudicación se contiene en el Anexo II de este documento.

C) <u>Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que no dependan de un juicio de valor (Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas)</u>

La oferta económica, serán formulada con sujeción al modelo que se adjunta como Anexo I del Pliego de Condiciones.

De acuerdo con el modelo de proposición económica que se adjunta, deberá especificarse que la oferta presentada comprende el importe del IVA que proceda liquidar, que se consignará como partida independiente. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación de los servicios contratados, entre ellos los gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, y toda clase de tributos.

En cualquier caso, la oferta económica realizada por el licitador no podrá superar el límite máximo del presupuesto base de licitación, establecido en el *Apartado 4 de este Cuadro Resumen*.

Cada licitador podrá presentar una única proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

La proposición presentada por una unión temporal deberá estar firmada por los representantes en esta licitación de cada una de las empresas componentes de la citada unión.

No se podrá presentar documentación alguna que incluya condición que contradiga, merme o



menoscabe las condiciones reguladas en el presente pliego de condiciones y en el pliego de prescripciones técnicas.

Se incluirán, asimismo, los criterios de valoración automáticos distintos de la oferta económica, que se detallan en el Anexo II de este Cuadro Resumen. A tal efecto, se deberá cumplimentar el Anexo I.B del Pliego de Condiciones, para su valoración junto a la oferta referida y los certificados exigidos.



ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará en dos momentos sucesivos, y su ponderación, que se efectuará de acuerdo con lo que a continuación se indica, estará comprendida entre los siguientes valores:

- Oferta ponderable mediante criterios que dependen de un juicio de valor: Máximo 20 puntos.
- Oferta ponderable mediante criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas: Máximo 80 puntos.

VALORACIÓN DEL SOBRE 2: "CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR" (HASTA 20 PUNTOS)

Para valorar la calidad técnica de cada oferta se analizarán los siguientes aspectos:

Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor	Puntuación máx. (20%)	
Proposición Técnica. Calidad de la oferta	5	
Mejoras al pliego de prescripciones técnicas	15	

Umbral mínimo en los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor: Para garantizar una adecuada relación calidad/precio se establece como umbral mínimo la obtención de diez (10) puntos en los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo (artículo 146.3 de la LCSP).

Se tendrá en cuenta la presentación, estructura de la documentación, contenido, calidad en la redacción, etc. La Oferta Técnica, debidamente fechada y firmada por el licitador, se desarrollará separadamente en los siguientes apartados, y en el siguiente orden:

- 1. Descripción y metodología del servicio ofertado.
- 2. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 3. Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas.

V₁. Proposición Técnica. Calidad de la oferta (máximo 5 puntos).

En cuanto a la "Descripción y metodología del servicio ofertado" y al "Plan de mantenimiento preventivo y correctivo", se valorará la calidad y claridad sobre el enfoque y alcance de la prestación de los servicios, de los procedimientos y la adecuación a las necesidades y recursos de SEIASA, la metodología de trabajo y tareas a realizar, control de calidad, la identificación de las actuaciones a realizar y los plazos de ejecución en cada fase.



La Oferta Técnica no podrá desarrollar ni hacer referencia a ningún criterio que sea evaluable conforme a los criterios de valoración mediante fórmulas o de valoración automática, tales como los tiempos máximos en el servicio del Centro de Atención al Usuario ("CAU"), los cuales se incluirán en el Sobre nº 3. El incumplimiento por parte de los licitadores de lo indicado anteriormente, conllevará su exclusión.

La oferta mejor valorada obtendrá cinco (5) puntos y se irá reduciendo la puntuación de acuerdo a la valoración, pudiendo existir varias ofertas con la misma puntuación. Se tendrá en cuenta que la oferta presentada tenga un contenido original sin incluir constantes reproducciones literales del Pliego de Prescripciones Técnicas según la siguiente escala:

Metodología de trabajo	Puntuación máxima
Mala: no permite comprender fácilmente la oferta realizada, o no se adapta a las necesidades de SEIASA.	0
Mínima : confusa y se adapta mínimamente a las necesidades de SEIASA.	1
Regular: se adapta parcialmente a las necesidades de SEIASA.	2
Buena : se adapta a las necesidades de SEIASA, si bien solo describe los aspectos principales recogidos en el PPT.	3
Muy buena: se adapta de forma satisfactoria a las necesidades de SEIASA, y describe detalladamente los aspectos recogidos en el PPT.	4
Excelente : se adapta a la perfección a las necesidades de SEIASA y resulta idónea, describiendo detallada y ordenadamente los aspectos recogidos en el PPT, aportando adicionalmente valor añadido.	5

V₂. Mejoras al pliego de prescripciones técnicas (máximo a 15 puntos).

La Oferta Técnica incluirá un Apartado 3, denominado "Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas", en el que se describirán, en su caso, las mejoras que el licitador propone, sobre los aspectos que se señalan a continuación:

- Mejoras en la Gestión del servicio (Máximo 2 puntos).
 - Se valorarán las metodologías y herramientas que permitan mejorar la gestión del servicio de soporte y mantenimiento solicitado, por ejemplo, permitiendo un mejor control de los elementos del sistema informático o mejora de las comunicaciones.
- Mejoras operativas y de infraestructura (Máximo 5 puntos).
 - Se valorarán las metodologías y herramientas que permitan mejorar las operaciones de mantenimiento de los elementos del sistema informático. (Máximo 2 puntos).



- Se valorarán el Hardware y herramientas que permitan mejorar la infraestructura actual del sistema informático. (Máximo 3 puntos).
- Mejoras de la disponibilidad, seguridad y mantenimiento del sistema informático de SEIASA (Máximo 8 puntos).
 - Se valorarán las mejoras encaminadas a aumentar la protección frente a vulnerabilidades del sistema informático de SEIASA, por ejemplo, con nuevos sistemas más seguros o ampliación de funcionalidades (Máximo 4 puntos).
 - Se valorarán las herramientas o acciones encaminadas a aumentar la seguridad del sistema Informático (Máximo 2 puntos).
 - Se valorarán las metodologías y herramientas que permitan mejorar el funcionamiento permanente, reducción de paradas o detección temprana de paradas de servicios, del sistema informático de SEIASA (Máximo 2 puntos).

Las ofertas mejor valoradas obtendrán el máximo de 2, 5 y 8 puntos por bloque de mejoras, respectivamente, y se irá reduciendo la puntuación de acuerdo a la valoración, pudiendo existir varias ofertas con la misma puntuación.

La descripción de cada mejora sólo se desarrollará una vez y asociada a uno de los bloques a valorar, no pudiéndose valorar la misma mejora en más de un apartado. Todas aquellas Ofertas Técnicas que desarrollen una mejora en más de un apartado no serán valoradas.

La Oferta Técnica no podrá desarrollar ni hacer referencia a ningún criterio que sea evaluable conforme a los criterios de valoración mediante fórmulas o de valoración automática, los cuales se incluirán en el Sobre nº 3. El incumplimiento por parte de los licitadores de lo indicado anteriormente, conllevará su exclusión.

Sólo se valorarán aquellas mejoras que SEIASA estime útiles y que aporten valor añadido, siempre y cuando estén adaptadas, específicamente, a la naturaleza y casuística de las infraestructuras, servicios y necesidades de la Sociedad.

La puntuación de este criterio (V₂) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los anteriores atributos.

Mediante la suma de las puntuaciones de los aspectos citados en los apartados anteriores, se obtiene la puntuación de la oferta técnica (**V**_{FINAL TEC}).

V_{FINAL TEC}= V₁+V₂

VALORACIÓN DEL SOBRE 3: "CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS" (HASTA 80 PUNTOS)

La puntuación máxima obtenible serán 80 puntos (80% de la puntuación total, sobre 100 puntos).



Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas	Puntuación máx. (80%)
Periodo de puesta en marcha del servicio	6
Tiempo de respuesta a las incidencias comunicadas	4
Adaptación de la cobertura horaria al horario de SEIASA	3
Certificaciones de los RRHH dedicados y de la empresa	11
Oferta Económica	56

V₃: Periodo de puesta en marcha del servicio (máximo 6 puntos).

Se valorará el tiempo máximo para la puesta en marcha del servicio que, en su caso, oferte el licitador. Se establece un periodo máximo de puesta en servicio de ocho (8) días laborables, valorándose la reducción hasta un periodo mínimo de dos (2) días laborables. Se dará un punto por cada día laboral que se reduzca el periodo de puesta en marcha:

$$V_3 = 8 - (NDP)$$

Siendo:

NDP: el número de días de puesta en marcha y que no podrá ser ni menor de dos (2) ni mayor de ocho (8).

V₄: Tiempo de respuesta a las incidencias comunicadas (máximo 4 puntos).

Se valorarán los tiempos de respuesta para la resolución de incidencias. Se entiende por "tiempo de respuesta" el plazo transcurrido desde la comunicación de una incidencia hasta el momento en que el adjudicatario se pone a disposición del usuario en las instalaciones donde esté ubicado el equipo, personándose en las mismas para resolverla o por control remoto cuando pueda resolverse así la incidencia.

En función de la naturaleza de los equipos a mantener, del asesoramiento técnico requerido, soporte, así como de la magnitud de la incidencia, se establecen las siguientes criticidades:

- **Criticidad alta,** para equipos que precisan de unas condiciones de servicio más exigentes (servidores físicos y virtuales, seguridad perimetral, comunicaciones).
- Criticidad media, para equipos que precisan unas condiciones de servicio intermedias (estaciones de trabajo, portátiles).
- **Criticidad baja** (monitores, impresoras y resto de equipamiento).

Cualquier incidencia que suponga una parada del usuario y que no pueda ser realizada por otro camino distinto del habitual, se considerará como criticidad grave o muy grave. El acceso al CAU del adjudicatario será ilimitado y deberá resolver todas las incidencias planteadas.



La mejora de los tiempos de respuesta en las condiciones recogidas anteriormente se valorará con un máximo de 4 puntos según los tiempos y puntuaciones indicados en la siguiente tabla:

CRITICIDAD INCIDENCIA	TIEMPO DE RESPUESTA EN REMOTO					
	MÍNIMA	PUNTUACIÓN	OFERTADO	PUNTUACIÓN	OFERTADO	PUNTUACIÓN
Alta	1 horas	0	<= 40 minutos	0,3	<= 20 minutos	0,65
Media	2 horas	0	<= 1 hora	0,3	<= 30 minutos	0,65
Baja	4 horas	0	<= 2 horas	0,3	<= 1 hora	0,7
CRITICIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA PRESENCIAL					
INCIDENCIA	MÍNIMA	PUNTUACIÓN	OFERTADO	PUNTUACIÓN	OFERTADO	PUNTUACIÓN
Alta	4 horas	0	<= 3 horas	0,3	<= 2 horas	0,65
Media	24 horas	0	<= 12 horas	0,3	<= 8 horas	0,65
Ваја	48 horas	0	<= 24 horas	0,3	<= 12 horas	0,7

Los tiempos ofertados deberán de ser iguales para todas las oficinas de SEIASA.

La puntuación de este criterio (V_4) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los anteriores atributos.

V₅: Adaptación de la cobertura horaria al horario de SEIASA (máximo 3 puntos).

a) Se valorará con 1 punto, las ofertas que incluyan la atención telefónica en el 100% del horario de verano de SEIASA, de 8:00 a 16:00 horas del 15 de junio al 15 de septiembre, en todas las oficinas de la Sociedad.

Pv = (HCAUv*100/HSv)*PvM/25

Siendo:

- Pv; puntuación por la cobertura horaria de verano.
- HCAUV; Horas del CAU del licitador que coincidan con el horario de SEIASA en una semana en verano.
- ➤ HSv: número de horas semanales del horario de SEIASA en verano, 40 horas.
- > PvM: Puntuación de cobertura horaria en horario de verano, 1 punto.
- b) Se valorará con 2 puntos a aquella que incluya la atención telefónica en el 100% del horario de invierno de SEIASA, de 8:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 16:00 horas los viernes entre el 16 de septiembre y el 14 de junio, en todas las oficinas de la sociedad.

Pi = (HCAUi*100/Hsi)*P1M/25

Siendo:

Pi: puntuación por la cobertura horaria de invierno.



- ➤ HCAUi: Horas del CAU del licitador que coincidan con el horario de SEIASA en una semana en invierno.
- ➤ Hsi: número de horas semanales del horario de SEIASA en invierno, 52 horas.
- PiM: Puntuación de cobertura horaria en horario de invierno, 2 puntos.

En cada bloque del horario se tendrá que indicar el tanto por ciento que se cubre y el número de horas semanales y se hará la proporción lineal del punto o dos puntos, dependiendo de si es verano o invierno, si se cubre entre el 75% y el 100%.

La puntuación de este criterio (V₅) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los anteriores atributos:

$V_5 = Pv + Pi$

V₆: Certificaciones de los RRHH dedicados y de la empresa (máximo 11 puntos).

- a) Se valorará con 1 punto por cada perfil, a las personas que tengan una experiencia igual o superior a 8 años en un puesto similar (Máximo 3 puntos, uno por perfil).
- b) Se valorarán las certificaciones que tengan cada persona asignada al perfil indicado según el listado de cualificaciones.

Listado de certificaciones:

- Perfil especialista de Comunicaciones: será preciso que el técnico especialista en comunicaciones que se adscribirá al contrato disponga, como mínimo, una de las certificaciones que se indican a continuación, valorándose estar en disposición de otros de los certificados indicados. Se sumarán todos los puntos indicados por certificado, menos un punto, que se considera obligatorio (Máximo 2 puntos).
 - o WatchGuard Network Security Technical Certification: 1 punto.
 - WatchGuard MFA Technical Certification: 1 punto.
 - o ITIL Foundations v3 o superior: 1 punto.
- **Perfil especialista de Sistemas**: se valorará que el técnico especialista en sistemas que se adscribirá al contrato disponga del siguiente certificado (máximo 2 puntos):
 - o Certificación en VMWare Data Center Virtualization versión 6 o superior: 1 punto.
 - WatchGuard EndPoint Technical Certification: 1 punto.
- **Certificaciones de empresa**: se valorará que la empresa licitadora disponga de las certificaciones que se indican a continuación (máximo 4 puntos por licitador):
 - *WatchGuard Silver Partner: 1 punto.
 - *WatchGuard Gold Partner o superior: 2 puntos.
 - o Cisco Select Partner o superior: 1 punto.
 - Vmware Connect Partner Virtualization Solutions: 1 punto.



*(Los certificados *WatchGuard Silver Partner* y *WatchGuard Gold Partner* son excluyentes entre sí por lo que sólo se puede puntuar uno de ellos).

La puntuación de este criterio (V_6) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los anteriores atributos.

V₇. Oferta económica (máximo 56 puntos).

Para el cálculo de la puntuación que le corresponde a cada oferta económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$V7 = Pmax \times \left[1 - \frac{(Ofi - Ofmin)^2}{(PBL - Ofmin)^2}\right]^{1/2}$$

Siendo:

- ➤ V₇: puntuación obtenida por la oferta que se evalúa.
- > Pmax: máxima puntuación del criterio económico, en este caso 56 puntos.
- Ofmin es la oferta económica más baja de las presentadas.
- Ofi es la oferta económica que se evalúa.
- > PBL es el presupuesto base de licitación.

Se considera la Oferta más baja la de menor importe de las admitidas no incursa definitivamente en anormalidad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el Apartado 18 del Cuadro Resumen.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

La puntuación total (PT) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

PT:
$$V_{FINAL\ TEC} + V_3 + V_4 + V_5 + V_6 + V_7$$



ANEXO III

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La determinación del coste del servicio se ha evaluado de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Costes de personal: Se han estimado calculados al alza de conformidad con el XVIII Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (aprobado por Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Empleo, publicada en el B.O.E. nº 177, de 26 de julio de 2023), considerado a efectos meramente estimativos, un número de horas aproximadas de trescientas (300) horas anuales de un especialista de comunicaciones, trescientas (300) horas anuales de especialista de sistemas y seiscientas cincuenta (650) horas anuales de especialista de soporte, con base a la experiencia de contratos anteriores, y al aumento de equipos, usuarios y funciones.

En cuanto a los costes de los seguros sociales, se ha considerado un porcentaje del 32,23%, conforme al siguiente desglose:

Contingencias Comunes	24,18%
Desempleo	5,50%
Formación Profesional	0,60%
Fondo Garantía Salarial	0,20%
AT y EP	1,75%
	32,23%

<u>Costes indirectos</u>: Se consideran los imputables indirectamente a la actividad.

<u>Gastos Generales y Beneficio industrial</u>: Se ha considerado un porcentaje conjunto de ambos conceptos, para establecer el importe total del presupuesto, del 25%.

De este modo, el presupuesto del contrato queda establecido del siguiente modo:

	Esp. Comunicaciones	Esp. Sistemas	Esp. Soporte	TOTAL
Salario Base	26.592,86 €	26.592,86 €	17.487,60€	70.673,32€
Antigüedad	5.318,57€	5.318,57€	3.497,52 €	14.134,66 €
Plus Convenio	2.366,48€	2.366,48 €	2.106,37 €	6.839,33 €
Total (1.800 horas)	34.277,91 €	34.277,91€	23.091,49€	91.647,31€
Horas aproximadas contrato	300	300	650	
Total horas Contrato	5.712,99€	5.712,99€	8.338,59 €	19.764,56 €
Coeficiente de adaptación al mercado 12 %	685,56 €	685,56 €	1.000,63 €	2.371,75€
Seguridad Social	2.062,25€	2.062,25€	3.010,03 €	7.134,53 €
Coste Salarial Total	8.460,79€	8.460,79€	12.349,26€	29.270,85 €

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN



Costes laboral	29.270,85 €
Coste absentismo (1,50%)	439,06 €
Coste total del personal	29.709,91 €
Costes indirectos	18.290,09 €
GG y BI (25,00%)	12.000,00€
Total sin IVA	60.000,00€
IVA (21,00%)	12.600,00€
TOTAL (IVA INCLUIDO)	72.6000,00 €